



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 121-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 22 de setiembre de 2014.

VISTO: La Resolución Jefatural N° 006-2013-SUNARP/ZR.IV-JZ del 17.01.2013; la Resolución de la Gerencia General N° 032-2011-SUNARP/GG del 03.02.2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su Art. 8° que las Entidades de la administración pública deberán identificar al funcionario RESPONSABLE de brindar la información que se soliciten en virtud a la referida Ley;

Que, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 032-2011-SUNARP/GG del 03.02.2011, *el funcionario designado como responsable de brindar la información que se solicite dentro del marco legal de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es el Gerente de Administración y Finanzas -hoy Jefe de la Unidad de Administración- o el funcionario que haga sus veces;*

Que, conforme lo establecido en el Memorándum Circular N° 090-2011-SUNARP/GL-GG del 07.11.2011, los funcionarios Responsables de brindar información en virtud de la Ley de Transparencia, son designados en función al cargo que ocupan, de tal manera que el funcionario que asuma tales responsabilidades asumirá también de manera automática la obligación de brindar la información requerida. Recomendando a su vez, que *los Jefes de las Zonas Registrales deben comunicar directamente al Gerente de Imagen Institucional de la SUNARP, hoy Jefe de la Oficina General de Comunicaciones, quienes son los nuevos Responsables de proporcionar la información al amparo de la Ley N° 27806, a fin de publicitar en la página Web de la SUNARP los nombres de los Responsables, sin perjuicio de que el nombre del Responsable de cada Zona Registral se publique en un lugar visible de las áreas de atención al público de las diferentes oficinas bajo la jurisdicción de la respectiva Zona Registral;*

Que, con el documento del Visto, se designó al Asesor Legal (Titular) y al Abogado Certificador (Suplente), como RESPONSABLES de proporcionar la



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

información que se soliciten a la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en el marco de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 006-2013-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 17.01.2013 que designa a los funcionarios Responsables de brindar información solicitada dentro del marco legal de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el ámbito de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos.

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, concordante con la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°212-2014-SUNARP/SG de fecha 01 de setiembre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, los alcances y el contenido de la Resolución Jefatural N° 006-2013-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 17.01.2013, que designa a los funcionarios Responsables de brindar información solicitada dentro del marco legal de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Administración comunique directamente al Jefe de la Oficina General de Comunicaciones de la SUNARP, a fin de publicitar en la página web de la SUNARP, el nombre del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV- Sede Iquitos, como Responsable de brindar información en mérito a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos